



Convocatoria de ayudas a  
TÉCNICOS, ENTRENADORES y MONITORES |  
**PNTD de Reyes**

## 1. Antecedentes

- Desde su fundación, en el año 2012, la FECAMADO trabaja en la difusión y promoción de la orientación en los ámbitos de su competencia. Son cada vez más los deportistas, especialmente escolares, que participan en competiciones organizadas por clubes e incluso la propia federación.
- Los nuevos practicantes demandan de clubes entrenamientos, conferencias y análisis que les permita desarrollar plenamente sus capacidades en la práctica de la orientación. .
- Para desarrollar la formación de entrenadores, técnicos y monitores la FECAMADO pone en marcha una serie de mecanismos que permita la asistencia de estos a entrenamientos y jornadas de tecnificación, donde ejerciendo como técnico deportivos, entrenador o monitor pueda adquirir nuevos conocimientos, formatos de entrenamiento etc. para posteriormente desarrollarlos en las escuelas deportivas a las que pertenecen.

## 2. Objetivo y finalidad de la Convocatoria

- El objetivo de la convocatoria es la formación de técnicos deportivos, entrenadores y monitores que ejerzan estas funciones en las escuelas deportivas de sus respectivos clubes.
- La formación incluye las tareas a desarrollar por el técnico deportivo durante las siguientes fases:
  - Preparación y planificación de los entrenamientos
  - Gestión y desarrollo de los entrenamientos
  - Análisis de los entrenamientos
- La convocatoria tiene una única fase presencial a celebrarse en el Albergue de Alarcón de 2 al 5 de enero de 2019.
- Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

### 3. Beneficiarios

■ Podrán acogerse a las citadas ayudas los Técnicos Deportivos, Entrenadores y Monitores no profesionales, que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de licencia federativa expedida por la federación de Orientación de Castilla-La Mancha desde, al menos, la temporada 2017 y compromiso de tramitar la licencia 2019
- Ser miembro activo en la organización de entrenamientos y actividades deportivas del club o escuela deportiva (certificado del club).
- Asistir al PNTD de Reyes acompañando, al menos a 4 deportistas en edad escolar (2009-2003)
- Para futuras convocatorias también se atenderá a criterios de participación en la Liga de Castilla

### 4. Aplicación presupuestaria

■ La financiación de las ayudas se hará con cargo a los presupuestos de 2019 dentro de la partida presupuestaria "B-3 Actividades. Tecnificación" de Gastos de la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto.

■ El presupuesto global para esta convocatoria de 500,00 euros.

### 5. Cuantía y destino de las ayudas

■ El importe máximo de las ayudas en ningún caso podrá exceder los 75,00 euros por beneficiario.

■ Las ayudas se destinarán a financiar la cuota de inscripción del PNTD de Reyes organizado en el Albergue de Alarcón.

■ Salvo en casos excepcionales y debidamente justificados (por ejemplo: varias escuelas en distintos municipios pertenecientes al mismo club) sólo se atenderá una subvención por club.

## 6.- Solicitudes, documentación y presentación

- Las solicitudes se dirigirán a la secretaría de la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha, conforme al modelo que se recoge en el ANEXO I de la presente resolución.
- Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:
  - Fotocopia del D.N.I. del deportista.
  - Declaración responsable de que el solicitante no esté comprendido en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO III).
  - Declaración de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, (ANEXO IV).
- Las solicitudes se presentarán en la Sede de la Federación, autorizándose los medios telemáticos para hacerlo.

## 7.- Plazos

- El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el 20 de diciembre de 2018.

## 8.- Subsanación de defectos

- De acuerdo con lo previsto en el art.71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes de la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que, en el plazo de 10 días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.
- Así mismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

## 9.- Denegación por silencio

- Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

## 10.- Concesión de las ayudas

- La propuesta de concesión, hecha por la Secretaría General, será resuelta por acuerdo de la Junta Directiva de la FECAMADO.
- El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

## 11.- Aceptación de la Subvención

- Los deportistas beneficiarios deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida.
- En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la persona beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

## 12.- Pago de la Subvención

- El pago de la ayuda se realizará una vez resuelta dicha convocatoria y una vez finalizado el PNTD de Reyes 2019.

## 13.- Obligaciones de los Beneficiarios

■ Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a) Justificar la subvención según lo establecido en la Base 15.
- b) Someterse a las actuaciones de supervisión de la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

## 14.- Plazo y forma de justificación de la subvención

■ La justificación de la subvención requerirá de la presentación de la factura original expedida por la entidad organizadora (FEDO). Se presentará antes del 1 de marzo de 2019.

## 15.- Reintegros

- Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:
- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
  - Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.
  - Los demás supuestos recogidos en la presente convocatoria.

## 16.- Facultades de Verificación

■ La FECAMADO podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

## 17.- Cierre de la convocatoria

- Una vez concedidas las subvenciones con cargo a esta convocatoria la Tesorería de la FECAMADO emitirá un informe en el que constará:
  - La relación de todos los deportistas beneficiarios de la presente convocatoria con indicación de la cantidad asignada, así como las posibles incidencias detectadas en el proceso.
  - El importe total justificado

## 18.- Órgano Gestor

- Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Secretaría o Tesorería de la FECAMADO según la naturaleza del asunto.

## 19.- Recursos

- Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente

## ANEXO I

### CONVOCATORIA DE AYUDAS A TECNICOS DEPORTIVOS

#### DATOS DEL SOLICITANTE

MODALIDAD DEPORTIVA	<b>ORIENTACIÓN A PIE</b>										
Nº DE LICENCIA FEDERATIVA	_____										
NOMBRE Y APELLIDOS	_____										
DNI	_____										
DIRECCION	_____										
LOCALIDAD	_____										
TELEFONOS	_____										
CORREO ELECTRONICO	_____										
LUGAR DE NACIMIENTO	_____										
FECHA DE NACIMIENTO	_____										
CUENTA BANCARIA											
<table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table>			<table border="1"><tr><td>ENTIDAD</td><td>AGENCIA</td><td>D.C.</td><td>CUENTA</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	ENTIDAD	AGENCIA	D.C.	CUENTA				
ENTIDAD	AGENCIA	D.C.	CUENTA								

#### DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Fotocopia del DNI

Certificado de la Federación Deportivas correspondiente a su modalidad deportiva (Anexo II).

Declaración responsable de que el solicitante no esté comprendido en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones (Anexo III).

Declaración responsable donde se haga constar que el solicitante está al corriente de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con el Ayuntamiento de Manzanares

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018



## ANEXO II

### CONVOCATORIA DE AYUDAS A TÉCNICOS DEPORTIVOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE EL SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 7 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_.

#### 1.- DECLARO

- Que no he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que no he solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún tipo de procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No he estado incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 2/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/L984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No he sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

- No discrimino por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- No promuevo ni justifico el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas ni enaltezco o justifico por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.
- No he sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

(Para la Justificación)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A TÉCNICOS DEPORTIVOS**

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

\_\_\_\_\_

Deportista federada en orientación:

Club Deportivo \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_

DECLARO

Que la actividad subvencionada por la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración.

De igual modo se reseña la valoración de los actividades y otras consideraciones:

**ANEXO IV**

(Para la Justificación)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS FEDERADOS**

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

\_\_\_\_\_

Deportista federada en orientación:

Club Deportivo \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados por \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ para el desarrollo del PNTD

SE ADJUNTA FACTURA ORIGINAL DE LAS TASAS DE INSCRIPCION AL PNTD

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado: D \_\_\_\_\_